



Resolución Directoral Regional

Nº 496 -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

05 DIC 2023

VISTO:

El Oficio N° 571-2023-OA-RA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 04 de diciembre del 2023, el Informe Escalonario N° 030-2023-OA-UPER-REMUNER de fecha 04 de diciembre del 2023 respecto al Término de la Carrera Administrativa por Límite de Edad del Servidor Hermógenes Chávez Ccalla.

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Administración a través del Oficio N° 571-2023-OA-RA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 04 de diciembre del 2023 alcanza el Informe Escalonario N° 030-2023-OA-UPER-REMUNER de fecha 04 de diciembre del 2023, haciendo de conocimiento que el Servidor Nombrado TAP. HERMOGENES CHAVEZ CCALLA, quien ostentó el cargo presupuestal de Especialista en Promoción Agraria I, con Nivel Remunerativo F2 de la Dirección Regional de Agricultura Tacna nació el 10 de diciembre de 1953, fecha en la que cumple setenta (70) años de edad;

Que, el Artículo 34° del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el Artículo 182° de su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece que "La Carrera Administrativa termina por: a) Fallecimiento, b) Renuncia, c) Cese definitiva y D) Destitución;

Que, el Artículo 183° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece "El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma";

Que, el Artículo 184° del citado Reglamento señala "En los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresará además todos los aspectos referentes a la situación laboral de la ex servidora, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda";

Que, el Artículo 186° del citado Reglamento señala "que el cese definitivo de un servidor se produce de acuerdo a la Ley; por la causal prevista en el Literal a) Límite de setenta (70) años de edad";

Que, de lo expuesto se esgrime que el Titular de la Entidad, está facultado para declarar el cese por límite de edad de su persona; en consecuencia, es pertinente la emisión del presente acto resolutorio dando término a la Carrera Administrativa del TAP. HERMOGENES CHAVEZ CCALLA, por la causal del límite de edad, al cumplir setenta (70) años de edad, el 10 de diciembre de 2023;

Estando a lo expuesto por el TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en armonía con el Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N°403-2023-G.R./GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto;



Resolución Directoral Regional

Nº 496 -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

05 DIC 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CESAR a partir del 11 de diciembre de 2023 al TAP. HERMOGENES CHAVEZ CCALLA, consecuentemente DECLARAR el Término de la Carrera Administrativa por Límite de setenta (70) años de edad, estando a las consideraciones expresadas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el TAP. HERMOGENES CHAVEZ CCALLA, cumpla con ejecutar la entrega de cargo formal a su Jefe Inmediato Superior, de conformidad a lo previsto en el Artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTÍCULO TERCERO: DECLARAR, vacante la Plaza CAP N° 045, AIRHSP N° 034, en el cargo de Especialista en Promoción Agraria I – Nivel Remunerativo F2, consignado en el Presupuesto de la Unidad Ejecutora 100-Agricultura Tacna del Pliego 460 – Gobierno Regional de Tacna en vigencia.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Oficina de Administración a través de la Unidad de Personal realice la liquidación de los beneficios sociales, compensaciones y otros que le correspondan con ocasión del Cese por Límite de setenta (70) años de edad, TAP. HERMOGENES CHAVEZ CCALLA.

ARTÍCULO QUINTO: DAR LAS GRACIAS al TAP. HERMOGENES CHAVEZ CCALLA, por los servicios prestados al Estado.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado y demás Unidades Orgánicas Competentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. LUIS OMAR CALDERÓN LUYO
DIRECTOR REGIONAL

Distribución:
Interesado
DRA.T
OAJ
OA
OPP
UPFR
CAFAE
Sub. Sist. Remuner
Sub. Sist. Control de Asistencia
L.PERSOAL
EXP. ADM.
ARCHIVO

LOCI/kjzr